



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO

Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	RODRIGO ANTONIO LOPEZ CARVAJAL
RADICADO	2020-00091-00
ASUNTO	CORRECCION MANDAMIENTO DE PAGO
SUSTANCIACION NRO	92

Solicita la Apoderada Judicial de la Entidad demandante, en su memorial anterior, se corrija el resuelve cuarto del auto proferido el 02 de febrero de 2021 por medio del cual se libra mandamiento de pago y se decreta medida cautelar en cuanto al número de identificación del demandado siendo lo correcto cédula de ciudadanía 98459304 y no como se menciona 98.459 en el numeral cuarto de dicho mandamiento de pago.

Efectivamente el Despacho accederá a lo solicitado, teniendo en cuenta de que se cometió un error, que se puede subsanar en cualquier tiempo como lo dispone el artículo 286 del Código General del Proceso, pues en el mandamiento de pago efectivamente en el numeral cuarto aparece el número de identificación del demandado el cual no es el correcto.

Por tanto, se corrige el numeral cuarto de la parte resolutive del mandamiento de pago fechado el 02 de febrero del presente año, en el sentido de que la cédula de ciudadanía del demandado RODRIGO ANTONIO LOPEZ CARVAJAL es la numero 98.459.304 y no como erróneamente quedo plasmada en el mencionado numeral.

2.- Los demás numerales del mandamiento de pago continuarán vigentes.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS EDUARDO RODAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 17 virtualmente hoy 04 marzo de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO